

centro del pueblo, municipio La Romana, a favor de la entidad comercial Ramón Morales, S.R.L., RNC núm. 112000117, representado por Luis Ramón Arístides Morales Mejía, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0088338-8, por la suma de un millón cuatrocientos setenta mil trescientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,470,360.00).

24. El solar núm. 23, manzana núm. 66, D. C. núm. 01, con un área superficial de seiscientos siete punto cuarenta y seis metros cuadrados (607.46 m²), ubicado en la calle Francisco Richiez, núm. 41, centro del pueblo, municipio La Romana, a favor de María Josefa Ventura, titular de la cédula de identidad núm. 001-1298205-3, por la suma de ochocientos noventa mil seiscientos setenta y siete pesos dominicanos con 04/100 (RD\$890,677.04).
25. El solar núm. 12, manzana núm. 76, D. C. núm. 01, con un área superficial de trescientos noventa y cuatro punto setenta y cuatro metros cuadrados (394.74 m²), ubicado en la calle Castillo Márquez, núm. 74, centro del pueblo, municipio La Romana, a favor de la entidad comercial Asociación Misionera Radical La Batalla de la Fe, Inc., S. R. L., RNC núm. 401-50921-2, representado por Ana María Olivette Santoni Bisonó, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 026-0038035-2, por la suma de un millón quinientos setenta y ocho mil novecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,578,960.00).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ayuntamiento del municipio La Romana, provincia La Romana, al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 281-22 que autoriza a los ayuntamientos de Santiago de los Caballeros, Padre Las Casas, Bayaguana y Tenares a vender varias porciones de terrenos de sus respectivas propiedades. G. O. No. 11067 del 31 de mayo de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 281-22

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d), del numeral 3, del artículo 128 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía de inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La Resolución núm. 07-2019, del 22 de octubre de 2019, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua.

VISTA: La Resolución núm. 38-2020, del 12 de marzo de 2020, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua.

VISTA: La Resolución núm. 43-2020, del 12 de marzo de 2020, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua.

VISTA: La Resolución núm. 42-2020, del 12 de marzo de 2020, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua.

VISTA: La Resolución núm. 15-2020, del 1 de septiembre de 2020, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua.

VISTA: La Resolución núm. 44-2021, del 24 de febrero de 2020, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua.

VISTA: La Resolución núm. 46-2021, del 24 de febrero de 2020, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua.

VISTA: La Resolución núm. 51-2021, del 9 de abril de 2020, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua.

VISTA: La Resolución núm. 38-2020, del 12 de marzo de 2020, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 7 de agosto de 2017, del acta núm. 16-16 del 8 de noviembre de 2016.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de junio de 2018, del acta núm. 07-18 del 21 de junio de 2018.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de agosto de 2018, del acta núm. 08-18 del 7 de agosto de 2018.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 14 de septiembre de 2018, del acta núm. 12-18 del 18 de octubre de 2018.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 19 de noviembre de 2018, del acta núm. 15-18 del 15 de noviembre de 2018.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de noviembre de 2019, del acta núm. 18-19 del 12 de noviembre de 2019.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 21 de marzo de 2019, del acta núm. 05-19 del 14 de marzo de 2019.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de febrero de 2020, del acta núm. 03-20 del 11 de febrero de 2020.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 11 de mayo de 2020, del acta núm. 04-20 del 10 de marzo de 2020.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 17 de noviembre de 2020, del acta núm. 15-20 del 10 de noviembre de 2020.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 22 de febrero de 2021, del acta núm. 02-21 del 18 de febrero de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, del 14 de junio de 2021, del acta núm. 002 del 2 de marzo de 2010.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, del 22 de marzo de 2021, del acta núm. 007 del 12 de septiembre de 2014.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, del 15 de septiembre de 2020, del acta núm. 004 del 31 de julio de 2020.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, del 22 de marzo de 2021, del acta núm. 006 del 25 de noviembre de 2020.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, del 14 de junio de 2021, del acta núm. 014 del 28 de septiembre de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a María Cecilia Muñoz Vargas de Cisnero y Marino Cisnero López, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0207635-7 y 031-0249521-9, respectivamente, por la suma de cuatrocientos noventa mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$490,400.00), el solar municipal núm. 28, manzana núm. 3, parcela catastral núm. 220, D. C. núm. 6, una extensión superficial de doscientos cuarenta y cinco punto veinte metros cuadrados (245.20 m²), ubicada en el sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 29.
2. Al sur, solar núm. 27.
3. Al este, solares números 18 y 21.
4. Al oeste, calle B.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Flérida Mercedes Galván Tavárez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0348152-3, por la suma de quinientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$596,400.00), el solar municipal núm. 123-D-10-B, con una extensión superficial de ochenta y cinco punto veinte metros cuadrados (85.20 m²), manzana municipal núm. 2, parcela catastral núm. 219, D. C. núm. 6, ubicado en el sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 123-D-11-B.
2. Al sur, P. 123-D-9.
3. Al este, P. 123-D-11-D.
4. Al oeste, Av. 27 de Febrero ant. Central.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Lilian Antonia Martínez Helena, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0373430-1, por la suma de cuatro millones trescientos cuarenta mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,340,300.00), el solar municipal

núm. 282-B-1, manzana núm. 04, parcela catastral núm. 7-C-5-C-4, D. C. núm. 08, con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y cuatro punto cero tres metros cuadrados (434.03 m²), ubicado en el sector Juntas de los Dos Caminos, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Juan Pablo Duarte.
2. Al sur, solar núm. 182.
3. Al este, solar núm. 282-B-2.
4. Al oeste, 282-A.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Flérida Mercedes Galván Tavárez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0348152-3, por la suma de cuatrocientos catorce mil novecientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$414,980.00), el solar núm. 6, manzana municipal núm. 292, una extensión superficial de cuatrocientos catorce punto noventa y ocho metros cuadrados (414.98 m²), distribuida de la siguiente manera: en el ámbito de la parcela núm. 1-A (porción D), con un área de ciento cincuenta y ocho punto setenta metros cuadrados (158.70 m²), y el solar núm. 6, manzana catastral núm. 292, y un área de doscientos cincuenta y seis punto veintiocho metros cuadrados (256.28 m²), ambas del D. C. núm. 01, del sector Mejoramiento Social, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 5.
2. Al sur, calle Juan Ravelo.
3. Al este, calle Pedro A. Pina.
4. Al oeste, solar núm. 7.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a la Cooperativa La Altigracia, Inc., representada por Rafael Narciso Vargas Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0041974-0, por la suma de trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$347,400.00), el solar municipal núm. 28, manzana municipal núm. 9, dentro de la parcela catastral núm. 154-A, D. C. núm. 06, con una extensión superficial de ciento setenta y tres punto setenta metros cuadrados (173.70 m²), ubicada en la Carretera Jacagua, esquina peatón, sector Gregorio Luperón, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 29.
2. Al sur, peatón.
3. Al este, solar núm. 27.
4. Al oeste, Carretera a Jacagua.

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Juan Evangelista Almonte Peña, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0045712-0, por la suma de setecientos treinta y tres mil trescientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$733,320.00), el solar municipal núm. 14 y 15 Ref. en 14, manzana municipal núm. 8, dentro de la parcela catastral núm. 199, D.

C. núm. 06, con una extensión superficial de trescientos sesenta y seis punto sesenta y seis metros cuadrados (366.66 m²), ubicado en la calle 2, próximo a calle 6, del sector Fernández Domínguez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 13.
2. Al sur, solar núm. 16.
3. Al este, calle núm. 2.
4. Al oeste, solares números 25, 24 y 23.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Domingo Ramos Castillo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0003728-6, por la suma de ciento seis mil setecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$106,740.00), el solar municipal núm. 59, manzana municipal núm. 16, dentro de la parcela catastral núm. 129-G, D. C. núm. 06, con una extensión superficial de ochenta y ocho punto noventa y cinco metros cuadrados (88.95 m²), ubicada en la calle 13, entre la Av. 2da. y la calle 4 del sector Buenos Aires, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 1.
2. Al sur, solar núm. 58.
3. Al este, Camino Real de Jacagua.
4. Al oeste, calle 13.

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Eleodoro Domínguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0260959-5, por la suma de ciento noventa y un mil doscientos noventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$191,295.00), el solar municipal núm. 15, manzana municipal núm. 46, parcela catastral núm. 56, D. C. núm. 08, con una extensión superficial de ciento veintisiete punto cincuenta y tres metros cuadrados (127.53 m²), ubicado en el sector Los Héroe, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm.14.
2. Al sur, solar núm. 16.
3. Al este, calle Pablo Rojas.
4. Al oeste, solar núm. 17.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a la Cooperativa La Altagracia, Inc., representada por Rafael Narciso Vargas Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0041974-0, por la suma de ciento un mil seiscientos setenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$101,672.00), el solar municipal núm. 167, manzana núm. 10, parcela catastral núm. 1-C-1, D. C. núm. 1, con una extensión superficial de ciento veintisiete punto cero nueve metros cuadrados (127.09 m²), ubicado en la calle 2, esq. núm. 11 y esquina 9, sector El Ejido, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 168.
2. Al sur, calle núm. 2.
3. Al este, calle núm. 2.
4. Al oeste, calle núm. 11.

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a María Teresa Teolinda Gómez González, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0033569-8, por la suma de cuatrocientos doce mil cuatrocientos setenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$412,472.00, el solar municipal núm. 268-D-1-B-2, manzana municipal núm. 4, parcela catastral núm. 7-C-7-B-18, D. C. núm. 08, con una extensión superficial de ochenta y siete punto setenta y seis metros cuadrados (87.76 m²), ubicado en el sector Rincón Largo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 268-D-1-B-1.
2. Al sur, solar núm. 268-D-1-C.
3. Al este, terreno propio.
4. Al oeste, solar núm. 268-D-1-A.

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Celenia Altagracia Pérez de Cepeda, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0121138-5, por la suma de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$487,500.00), el solar municipal núm. 06, manzana municipal núm. 14, parcela catastral núm. 199, D. C. núm. 06, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y tres punto setenta y cinco metros cuadrados (243.75 m²), ubicado en el sector Fernández Domínguez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares núm. 19 y 20.
2. Al sur, calle núm. 08.
3. Al este, solar núm. 07.
4. Al oeste, solar núm. 5.

ARTÍCULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Yamir Suplidores Diversos, S. R. L., representada por Yamir Antonio Rodríguez Espaillat, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0027677-7, por la suma de tres millones treinta y un mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,031,100.00), el solar municipal núm. 337-E-2, manzana municipal núm. 18, parcela catastral núm. 3-C-2 (porción E), D. C. núm. 1, con una extensión superficial de trescientos tres punto once metros cuadrados (303.11 m²), ubicado en el sector Jardines Metropolitanos, subsector Ensanche Julia, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, P-N 337-E-3.
2. Al sur, P-N 337-E-1.
3. Al este, P-N 337-E-2.
4. Al oeste, calle Bartolomé Colón.

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Johanne de Jesús Antonio Cabrera Espaillat, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0292031-5, por la suma de trescientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$392,400.00), el solar municipal núm. 18-A-1-Bis, manzana municipal núm. 9-B, parcela catastral núm. 6-B-26, D. C. núm. 08, con una extensión superficial de ciento noventa y seis punto veinte metros cuadrados (196.20 m²), ubicado en la Av. 27 de Febrero (carretera Tamboril) esquina calle Romelinda García, sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, carretera a Tamboril.
2. Al sur, solar núm. 18-A.
3. Al este, solar núm. 19.
4. Al oeste, paso peatón.

ARTÍCULO 14. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Sixto Manuel de Jesús Rodríguez Céspedes y Berkis Lissette del Carmen Durán Liriano, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 034-0037139-3 y 031-0326136-2, respectivamente, por la suma de tres millones ciento veinte y un mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,121,200.00), el solar municipal núm. 5, manzana municipal núm. 287, parcela catastral núm. 7-C-7-B-27, D. C. núm. 08, con una extensión superficial de trescientos doce punto doce metros cuadrados (312.12 m²), ubicado en el sector Rincón Largo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. República de Argentina.
2. Al sur, solar núm. 25.
3. Al este, solar núm. 6.
4. Al oeste, solar núm. 4.

ARTÍCULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a Altagracia Mirope Vargas Adames, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0000436-7, por la suma de doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$240,856.00), el solar núm. 10, dentro del ámbito de la manzana catastral núm. 31, D. C. núm. 1, con una extensión superficial de trescientos un punto cero siete metros cuadrados (301.07 m²), ubicado en el Barrio Lima, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 11 (Clemencia Lebrón).
2. Al sur, calle José Francisco Bobadilla.
3. Al este, solar núm. 9 (Alba Paniagua Familia).
4. Al oeste, calle Gregorio Luperón.

ARTÍCULO 16. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a Miranda Antonia Luciano Lebrón de Abreu, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0015331-3, por la suma de cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y

un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$49,641.00), el solar núm. 209752146054, D. C. núm. 1, con una extensión superficial de ciento sesenta y cinco punto cuarenta y siete metros cuadrados (165.47 m²), ubicado en el barrio Caonabo, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 209752146182.
2. Al sur, calle Manuel Germán.
3. Al este, calle Juan Pablo Duarte.
4. Al oeste, solar núm. 209752144261.

ARTÍCULO 17. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a Manuel Ysabel Alcántara, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0015084-8, por la suma de trescientos noventa y un mil novecientos setenta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$391,976.00), el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral núm. Porción H, D. C. núm. 1, con una extensión superficial de trescientos un punto cincuenta y dos metros cuadrados (301.52 m²), ubicado en el barrio Los Maginos, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Mateo Adames.
2. Al sur, propiedad de Mireya Méndez, porción H (resto de la parcela).
3. Al este, propiedad de Aquiles Geraldino, porción H (resto de la parcela).
4. Al oeste, calle Club camino al Porvenir.

ARTÍCULO 18. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a Braulio Bladimil Santana Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0022908-9, por la suma de cuarenta y dos mil tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$42,003.00), el solar núm. 1, ubicado dentro de la manzana catastral núm. 10, D. C. núm. 1, con una extensión superficial de ciento cuarenta punto cero un metros cuadrados (140.01 m²), ubicado en el barrio Caonabo, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle 27 de Febrero.
2. Al sur, solar núm. 2.
3. Al este, porción H.
4. Al oeste, calle Palo Hincado.

ARTÍCULO 19. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a Miladis Brioso de la Rosa, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0001866-4, por la suma de ciento treinta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$134,936.00), el solar núm. 4, ubicado dentro de la manzana catastral núm. 3, D. C. núm. 1, con una extensión superficial de ciento sesenta y ocho punto sesenta y siete metros cuadrados (168.67 m²), ubicado en el barrio Lima, municipio Padre Las Casas, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 5 (Diana Paniagua Zabala).
2. Al sur, calle 30 de marzo.
3. Al este, solar núm. 3 (Josefina Calderón).

4. Al oeste, calle Darío Paulino.

ARTÍCULO 20. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a Kiory Esthel Lebrón Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0023643-1, por la suma de ciento dieciocho mil cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$118,044.00), el solar núm. 9, manzana catastral núm. 2, D. C. núm. 1, con una extensión superficial de trescientos noventa y tres punto cuarenta y ocho metros cuadrados (393.48 m²), ubicado en el barrio Caonabo, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Enrique Jiménez Moya.
2. Al sur, porción N.
3. Al este, solar núm. 10.
4. Al oeste, solar núm. 8.

ARTÍCULO 21. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a Alfredo Cristóbal Morel Morel, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0012998-2, por la suma de ciento setenta y ocho mil novecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$178,960.00), el solar dentro del ámbito de la parcela catastral núm. Porción H (parte), D. C. núm. 1, con una extensión superficial de trescientos cincuenta y siete punto noventa y dos metros cuadrados (357.92 m²), ubicado en el barrio Los Multi, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Ramona Mancebo.
2. Al sur, Jorge Vicente Sánchez.
3. Al este, calle Neftalí Bobadilla.
4. Al oeste, Carmen Agustina Sánchez.

ARTÍCULO 22. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a Luis Gustavo Taveras Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0000826-4, por la suma de trescientos setenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos dominicanos con 20/100 (RD\$376,561.20), una porción de terreno con una extensión superficial de dieciocho mil ochocientos veintiocho punto cero seis metros cuadrados (18,828.06 m²) dentro del ámbito de la parcela núm. 125 (parte), D. C. núm. 02, ubicada en la sección Cojobal, Camino Real, paraje El Ejido Babieca, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, terreno de los cubanos.
2. Al sur, Camino Real.
3. Al este, parcela de Manuel Liriano.
4. Al oeste, terreno del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 23. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a Juan Eliecer Cruz Álvarez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0011381-7, por la suma de un millón doscientos quince mil setecientos doce pesos dominicanos con 20/100 (RD\$1,215,712.20), una porción de terreno con una extensión superficial de sesenta mil setecientos ochenta y cinco punto sesenta y un metros cuadrados

(60,785.61 m²) dentro del ámbito de la parcela núm. 125 (parte), D. C. núm. 02, ubicada en la sección Cojobal, Camino Real, paraje El Ejido Babieca, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, finca de los cubanos.
2. Al sur, Camino Real.
3. Al este, Sra. Juana Vásquez.
4. Al oeste, parcela arrendada.

ARTÍCULO 24. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a Pablo de la Cruz Polanco, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0014981-1, por la suma de dos millones ochocientos once mil cuatro pesos dominicanos con 20/100 (RD\$2,811,004.20), una porción de terreno con una extensión superficial de ciento ochenta y siete mil cuatrocientos punto veintiocho metros cuadrados (187,400.28 m²) dentro del ámbito de la designación catastral núm. 403745093699 (parte), matrícula núm. 1200008585, ubicada en la sección Comatillo, Camino Real, paraje La Altagracia, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Camino Real.
2. Al sur, Camino Real.
3. Al este, Arroyo Guayabo.
4. Al oeste, Sra. Toñita.

ARTÍCULO 25. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender José Miguel Natera Castillo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0013813-7, por la suma de trescientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos dominicanos con 40/100 (RD\$374,297.40), una porción de terreno con una extensión superficial de dieciocho mil setecientos catorce punto ochenta y siete metros cuadrados (18,714.87 m²) dentro del ámbito de la parcela núm. 125 (parte), D. C. núm. 02, ubicada en la sección Cojobal, Camino Real, paraje Babieca, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, finca los cubanos.
2. Al sur, El Camino.
3. Al este, parcela arrendada.
4. Al oeste, Suc. Renato Castillo.

ARTÍCULO 26. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a Juan de la Cruz Contreras, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0009636-8, por la suma de seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 25/100 (RD\$663,447.25), una porción de terreno con una extensión superficial de veintiséis mil quinientos treinta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (26,537.89 m²) dentro del ámbito de la parcela núm. 2 (parte), D. C. núm. 10, ubicada en la sección Comatillo, carretera Bayaguana-Dajao, paraje El Ejido, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Camino Real.

2. Al sur, sucesión de los Contreras.
3. Al este, carretera Bayaguana-Dajao.
4. Al oeste, Sra. Negra de la Cruz.

ARTÍCULO 27. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a Jesús María Paniagua Segura, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0003495-0, por la suma de ciento setenta y ocho mil seiscientos ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$178,608.00), el solar núm. 2, manzana catastral núm. 31, D. C. núm. 1, matrícula núm. 0500039766, con una extensión superficial de doscientos veintitrés punto veintiséis metros cuadrados (223.26 m²), ubicado en el barrio Lima, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Arturo Segura.
2. Al sur, solar núm. 9 (Alba Valenzuela).
3. Al este, solar núm. 3 (Estela Paniagua).
4. Al oeste, solar núm. 1 (Danilo Paniagua), solar núm. 11 (Clema Lebrón).

ARTÍCULO 28. Queda modificado el artículo 5 del decreto núm. 450-06, del 3 de octubre de 2006, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Tenares, provincia Hermanas Mirabal, a vender a Vitalina Peña Then, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3970190-3, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 112-A, D. C. núm. 5, con un área superficial de doscientos veinte punto setenta y cuatro metros cuadrados (220.74 m²), por la suma de dieciséis mil quinientos sesenta y dos pesos dominicanos con 25/100 (RD\$16,562.25), ubicado en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, con los siguientes linderos:

1. Al norte, resto parcela núm. 112-A.
2. Al este, Enemencio Guzmán.
3. Al sur, señores Ana Dolores González y Yohanny Checo.
4. Al oeste, calle profesor Cruz Portes.

ARTÍCULO 29. Queda modificado el artículo 17 del Decreto núm. 432-98, del 27 de noviembre de 1998, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Fausto Aníbal Rivas y Pedro Antonio Blanco Fernández, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0531598-4 y 047-0043436-0, respectivamente, el solar municipal núm. 15, manzana municipal núm. 14-Sur, dentro de la parcela catastral núm. 127-A-3, D. C. núm. 6, con un área superficial de ciento sesenta y dos punto cero siete metros cuadrados (162.07 m²), por la suma de dieciséis mil doscientos siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,207.00), sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos :

1. Al norte, Av. Estrella Sadhalá.

2. Al este, solar municipal núm. 16.
3. Al sur, solar municipal núm. 25.
4. Al oeste, solar municipal núm. 14.

ARTÍCULO 30. Queda modificado el artículo 10 del Decreto núm. 685-04, del 21 de julio de 2004, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a los sucesores de Marcelino Antonio Luna Gil, el solar municipal núm. 892-B-4-1, manzana municipal núm. 43, dentro del solar catastral núm. 34 (porción F), D. C. núm. 01, con un área superficial de ochocientos setenta y un punto diecisiete metros cuadrados (871.17 m²), por la suma de doscientos noventa y cinco mil trescientos setenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$295,372.00), sector La Ciudad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos :

1. Al norte, parcelas números 312522355124 y 312522357232, propiedad privada.
2. Al este, solar municipal núm. 896.
3. Al sur, solar municipal núm. 896-13-B.
4. Al oeste, calle La Salle.

ARTÍCULO 31. Envíese a los ayuntamientos de los municipios Santiago de los Caballeros, Padre Las Casas, Bayaguana y Tenares, al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 282-22 que asigna pensiones especiales del Estado a varias personas. G. O. No. 11067 del 31 de mayo de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 282-22

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.